

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2014.-

En Villa del Río, a treinta de octubre de dos mil catorce, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Bartolomé Ramírez Castro, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **ORDINARIA**, en primera convocatoria. Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde D. Jesús Morales Molina, D^a M^a Emilia Carrasco Manzano, D. Pedro Sánchez Collado y D. Fabián Cabrera Calzada (Grupo Municipal de UNIDE); y los Sres. Concejales D. Emilio Monterroso Carrillo y D^a. Guadalupe Vivar Rael (Grupo Municipal Socialista); D^a. Estrella Criado Hombrado, D. Antonio Carabaño Agudo, D. Francisco Javier Luna Mantas y D^a. Josefa Cobos Maroto (Grupo Municipal de IU-LV-CA).

No asiste D. Diego Delgado Poblete ni D^a. María José Jurado Pescuezo (Grupo Municipal Socialista) añadiendo el Sr. Monterroso que la Sra. Jurado se incorporará más tarde.

Da fe del acto la Secretaria General de la Corporación, D^a. María del Carmen Parra Fontalva y asiste a efectos de asesoramiento, el Interventor de Fondos, D. Enrique Barrionuevo Pérez.

Existiendo el quorum necesario el Sr. Alcalde declara abierta la sesión y se pasan a tratar los puntos que integran el Orden del Día.

1º.-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (25/09/2014 MTA. 8/2014).

Los Sres. Concejales que poseen en borrador el Acta de la sesión anterior, la aprueban por unanimidad, sin que se promueva debate.

2º.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Alcaldía se dio cuenta de las mismas tomando conocimiento de éstas el Pleno Corporativo, que posee copia de las dictadas desde la última sesión celebrada.



3°.-DACIÓN DE CUENTA DE INFORMES SOBRE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Los Sres. Concejales poseen copia del expediente en el que obra el informe del Sr. Interventor y se dan por enterados.

4°.-DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO LEY MOROSIDAD 3er TRIMESTRE.

Al respecto, D. Jesús Morales informa al Pleno que el período medio de pago del Ayuntamiento de Villa del Río es de 8'6 días, preguntando la Sra. Criado acerca de una factura impagada que obra en el expediente, emitida por el equipo redactor PGOU.

El Sr. Interventor contesta que contiene deficiencias que no se han sido subsanadas por los emisores y ese es el motivo que explica que no esté abonada.

5°.-MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES Y REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2015.

D. Jesús Morales explica el contenido de la propuesta dictaminada en sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 23 de octubre de 2014, que, en su tenor literal, dice:

"CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 47 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Aprobar la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales y Reguladoras de Precios Públicos, en los términos expuesto en el Expediente, en el cual se incluyen los siguientes Impuestos, Tasas y Precios Públicos:*

- ~ Impuesto sobre bienes inmuebles.*
- ~ Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.*
- ~ Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.*
- ~ Tasa por utilización privada o aprovechamientos especiales de las vías públicas o terrenos de dominio público.*
- ~ Tasa por prestaciones de servicios a cargo de la Policía Local.*
- ~ Tasa por utilización de las instalaciones del Teatro Municipal.*
- ~ Precio Público de entrada a espectáculos organizados por el Ayto. de Villa del Río en el Teatro Municipal Olimpia.*

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17 del R.D. Legislativo 2/2004 y el artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el Expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo (hasta entonces provisional) se entenderá definitivamente adoptado”.

Pasados al turno de debate, comienza D. Jesús Morales explicando que, ya el año pasado, se bajó el precio del Impuesto de Construcciones y Obras (ICIO en adelante) y el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM en adelante) añadiendo que este año tampoco habrá subidas sino todo lo contrario.

Destaca que en la propuesta el Impuesto de Bienes Inmuebles bajará un 2% para compensar la subida que se produjo por la Ley y en el ICIO se baja la base imponible al aplicarse el valor del proyecto de obras y no los precios de referencia del Colegio de Arquitectos.

Continúa informando que igualmente se propone la bajada en un 2% el Impuesto sobre la plusvalía y su suprime la tasa por ocupación de la vía pública con veladores.

En este momento se incorpora a la sesión plenaria D^a. María José Jurado Pescuezo.

Seguidamente, el Sr. Morales sigue informando que la ocupación de terrenos públicos con casetas de bares, discotecas y similares durante la feria se propone que se vuelva a calcular por metros cuadrados para rebajar los importes bajando también la tasa por corte de calles pasando a ser calculado por horas (20 €/hora por la mañana y 10 €/hora por la tarde).

Respecto al uso del Teatro Municipal, D. Jesús Morales expone que la cuantía de la tasa se determinará aplicando la tarifa siguiente:

- Utilización de la sala principal por personas físicas o jurídicas con ánimo de lucro 300 euros.
- Utilización de la sala principal por personas físicas o jurídicas sin ánimo de lucro 200 euros.



Finaliza su exposición informando que en la propuesta el precio de las compulas baja de 1'80 euros a 1 euro y en las entradas del teatro se redondearán los céntimos. Que la bajada en el IBI supone 40.000 euros en el padrón del municipio pues lo que se quiere es incentivar que haya más dinero disponible para los ciudadanos.

Toma la palabra D. Emilio Monterroso y dice que a su grupo les resulta complicado expresar su opinión sobre la bajada del IBI y otros impuestos pues en la Comisión no se aportaron datos suficientes y sin informes económicos que indiquen la repercusión en el presupuesto; además se pregunta que por qué no el 12 o el 14, en lugar del 10 % propuesto. Que al carecer de un estudio económico que apoye la medida no puede pronunciarse.

Respecto a la supresión de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores manifiesta que les parece un intento de lavado de cara ante un colectivo empresarial de Villa del Río golpeado por la crisis y con relación a las modificaciones de las tasas del teatro expone que la recaudación ha sido sólo inferior a 1000 euros considerándolo de muy poca repercusión, por lo que pide la retirada de este punto del Orden del día, y que con más documentación y serenidad se estudie dicho punto y se deje su resolución para una sesión posterior.

D. Jesús Morales contesta que no se puede dejar sobre la mesa ese asunto pues, dados los plazos de tramitación y publicaciones necesarias no se podría aplicar la bajada propuesta para el ejercicio 2015, al tratarse el IBI de un impuesto de devengo anual lo que supondría un incremento del 10% para los villarrenses; recordando al Sr. Monterroso que lo que no se puede es ir a dos Comisiones sin haber estudiado el tema y sin hacer los deberes, pues sólo el Grupo Municipal de IU presentó propuestas de modificación.

Continúa explicando el Sr. Morales que el Ayuntamiento puede asumir la bajada de los 40.000 euros pero no de 96.000 que supondría la bajada del 15%; cree que se ha de aprobar pues no le parece ético que exista superávit en las cuentas municipales y no se bajen los impuestos a los ciudadanos.

Como réplica, D. Emilio Monterroso dice que el que no ha hecho los deberes es el Equipo de Gobierno, pues no ha presentado un informe económico que apoye todos estos datos, y que indique qué repercusión económica real va a tener sobre los presupuestos municipales y sobre los servicios municipales la bajada pretendida. Por esta falta de información no se van a pronunciar al respecto.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3

El Sr. Morales expone que el IBI no va unido a un servicio público concreto como el ICIO que es una tasa que sí lleva estudio económico sino que se aplica sobre el gasto general del Ayuntamiento; se puede permitir la bajada de un 2% pero no de más pues se tiene que mantener el mismo nivel de servicios y de gastos.

El Sr. Monterroso pide al Sr. Interventor que informe al respecto quien dice que la bajada de un impuesto general es una decisión política; el importe que se quiera rebajar llevará la consiguiente rebaja de los gastos. Finaliza su exposición el Sr. Interventor diciendo que por plazos se ha de decidir en este momento si se quiere que entre en vigor, por razón de las necesarias publicaciones por la aprobación inicial y definitiva.

Empieza su turno de exposición D^a. Estrella Criado argumentando que las propuestas que ellos llevaron a la Comisión era una bajada del 5% del IBI y del 5% del impuesto de plusvalía; además manifiesta su desacuerdo con la derogación de la tasa por ocupación de la vía pública con veladores proponiendo se rebaje sólo el 50% y manifiesta su apoyo a la hostelería con otras medidas como la limitación del uso de los espacios públicos en días señalados por las asociaciones.

Ve intenciones electoralistas y pide que se realice un nuevo estudio y se acepte la rebaja del 5% del IBI que ellos proponen pues el 2% sólo se va a notar unos euros para el contribuyente.

D. Jesús Morales indica que gracias a la gestión del Equipo de Gobierno se está hablando "de cuánto bajar los impuestos" y no de subirlos. Respecto al comentario vertido por la Sr. Criado sobre el uso del espacio público por las asociaciones, el Sr. Morales expone que se permite porque redundará en bien de todo el pueblo y no entiende ahora por qué la Sra. Criado defiende a los bares frente a las asociaciones y hace un tiempo defendía a los quioscos.

Continúa exponiendo que si se baja más, habrá que bajar las inversiones y se tendrá para gastar 96.000 euros menos.

Por alusiones, D^a. Estrella Criado le acusa de demagógico y por hacer referencia a la localidad de Montoro que lleva ya dos años que suprimió la tasa de ocupación de vía pública con veladores. Se mantiene en su propuesta de rebajar el IBI un 5% pues considera que se puede asumir dicha bajada.



D^a. María Emilia Carrasco insiste en que se sea consciente que la no aprobación de la bajada supondría una subida del 10% añadiendo la Sra. Criado que ese es el chantaje al que les someten.

Finaliza D. Jesús Morales volviendo a recordar que se han celebrado dos comisiones y se han estudiado las propuestas.

Pasados a la votación, el acuerdo es aprobado con los votos a favor del Grupo Municipal de UNIDE (5), la abstención del Grupo Municipal Socialista (3) que insiste en pedir más datos y el voto en contra del Grupo Municipal de IU-LV-CA (4).

6°.-ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA DGT Y LA FEMP PARA EL INTECAMBIO DE INFORMACIÓN Y LA MUTUA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA.

Por D^a. María Emilia Carrasco se pasa a explicar y dar cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión ordinaria el día 23 de octubre de 2014, que, en su tenor literal, dice:

"En el marco de la colaboración mutua entre Administraciones fijado por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, común se considera favorable para los intereses vecinales la adhesión al Convenio de colaboración suscrito en el año 2006 entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y colaboración entre las Entidades Locales y las Jefaturas Provinciales de Tráfico en materia de gestión de censos de vehículos y de conductores/infractores, así como en lo que afecte a la gestión tributaria del IVTM y a la baja definitiva de determinados vehículos.

Con ello se mejorará en la gestión de los padrones del IVTM, en las bajas por depuración de vehículos, en la actualización de datos en el registro de vehículos, cuya consulta está autorizada a nuestra policía local y en el de Conductores e Infractores. Evitará desplazamientos de los ciudadanos y mejorará la ejercicio de competencias por ambas administraciones.

Por lo expuesto, se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

PRIMERO.- solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- dar traslado del presente acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba para suscripción del protocolo de adhesión y cuantos otros sean necesarios, facultando a este respecto al Sr. Alcalde-Presidente”.

Pasados a la votación y sin que se promueva debate, el acuerdo es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión plenaria.

7º.-MUTACIÓN DEMANIAL DEL EDIFICIO CEMER AL NUEVO ENTE AGENCIA ANDALUZA PARA LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN EN QUE SE TRANSFORMA EL ISE.

Se pasa a dar cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada en sesión ordinaria el día 23 de octubre de 2014, que, en su tenor literal, dice:

"Primero.- El Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER) que se creó en 1993, al amparo del Decreto 2/1992, pertenece de forma consorciada, a la Junta de Andalucía en un 90% y al Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), en un 10%. Tiene dos sedes, una en Encinas Reales y otra en Villa del Río.

Segundo.- La Junta de Andalucía pondrá en marcha un nuevo modelo de gestión de los Consorcios Escuela de Formación Profesional para el Empleo, con el fin de garantizar la viabilidad económica, el buen servicio público formativo y la estabilidad de los trabajadores de estos centros. Por esta razón el Consejo de Gobierno en sesión del día 21 de octubre de 2014 aprobó dos normas que van a sentar las bases de esta reorganización. En primer lugar, acordó autorizar el instar la disolución de los consorcios. Igualmente aprobó un decreto ley que transforma el Ente Público Andaluza de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) en la Agencia Pública Andaluza para la Educación y la Formación (APAEF), con el fin de que el nuevo organismo pueda asumir dicha gestión.

Tercero.- El artículo 44 de los Estatutos del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER), dispone que:

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3

"1. El Consorcio se disolverá, previo acuerdo del Consejo Rector, por alguna de las siguientes causas:

a) Por la transformación del Consorcio en otra entidad, mediante acuerdo del Consejo Rector y una vez ratificado por las Administraciones consorciadas.

Cuarto.- El artículo 14,5º de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa dispone que "Las entidades consorciadas podrán acordar, con la mayoría que se establezca en los estatutos, o a falta de previsión estatutaria por unanimidad, la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se liquida".

Quinto.- Las actividades desarrolladas por CEMER en su sede de Villa del Río (Córdoba) comenzaron en el año 2003 en virtud del Convenio de colaboración de fecha 4 de julio de 2002 suscrito por el Ayuntamiento de Villa del Río, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y el Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER) y prorrogado en virtud del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río de 28 de octubre de 2004, al establecer que la vigencia temporal del convenio de colaboración, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020 (Estipulación sexta del acuerdo de 28 de octubre de 2004).

En virtud de de la estipulación segunda del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villa del Río de 28 de octubre de 2004 se dispone que el Ayuntamiento de Villa del Río "pondrá a disposición del Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales las instalaciones de su propiedad, sitas en C/ Polígono Industrial de la Vega s/n, Plaza José Sánchez Pérez (JOSANP), para ubicar el Centro de Formación y Especialización de las Nuevas Tecnologías del Tapizado, donde se llevarán a cabo las acciones formativas objeto de este Convenio de Colaboración".

Tanto los terrenos como los edificios donde está ubicado el Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER) en su sede de Villa del Río (Córdoba) son de titularidad municipal.

Se trata de una parcela que según datos del catastro tiene referencia catastral nº 5454508UH8055S0001XY con una superficie de suelo de 1.000 m2, de carácter urbano, cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba). En dicho terreno se encuentra construido un edificio de titularidad municipal, inscrito en el Inventario del Ayuntamiento de Villa del Río y cuya alta catastral se encuentra en estado de tramitación ante la Gerencia

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

Catastral de Córdoba y sita en Polígono Industrial la Vega, Plaza
José Sanchez Pérez (JOSANPER), C.P. 14640, Villa del Río (Córdoba).

El inmueble se haya inscrito en el Inventario Municipal de Bienes, con el carácter de bien de dominio público, destinado a un servicio público, nº de ficha 780, con el destino funcional de "Escuela de formación profesional del mueble"

Sexto.- por Secretaría se informa que la normativa que resulta de aplicación prevé la posibilidad de que por el Ayuntamiento se adopte acuerdo en base a lo previsto por el art. 7.bis de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía por cuya virtud **"Las entidades locales de Andalucía podrán afectar bienes y derechos demaniales de su patrimonio a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a otras administraciones públicas para destinarlos a un uso o servicio público de su competencia. Este supuesto de mutación no alterará la titularidad de los bienes ni su carácter demanial y será aplicable a las citadas administraciones cuando estas prevean en su legislación la posibilidad de afectar bienes demaniales de su titularidad a las entidades locales de Andalucía para su destino a un uso o servicio público de su competencia.**

La aprobación de esto supone que pueda seguir destinándose este bien demanial al servicio público de escuela de formación profesional de la madera, competencia de la Junta de Andalucía, que podrá seguir usando gratuitamente el inmueble, para el destino previsto, lo que redundará en claro beneficio del interés público y en particular de todos los villarrenses, **por todo lo expuesto se propone que por la Comisión Informativa Asuntos Generales se informe favorablemente la adopción por el pleno de los siguientes ACUERDOS:**

Primero.- Acordar la **mutación demanial externa** prevista por el art. 7. bis de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de los terrenos y del edificio que viene ocupando el Consorcio Escuela de la Madera de Encinas Reales (CEMER) para el ejercicio de las funciones que le son propias, cuya titularidad es municipal y que está inscrito en el Inventario municipal de bienes con el carácter de bien de dominio público destinado al servicio público, al número 780, **al nuevo ente Agencia Pública Andaluza para la Educación y la Formación (APAEF)** antes denominada Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE) como consecuencia de la transformación del CEMER en otra entidad y supeditada a la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio que se disuelve.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3

Esta mutación demanial se articulará mediante Convenio de Colaboración u otros mecanismos o instrumentos legalmente establecidos y que le puedan ser de aplicación.

SEGUNDO.- *dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la suscripción del oportuno convenio de colaboración o instrumento que se determine, facultando a este respecto al Sr. Alcalde-Presidente”.*

Pasados a la votación y sin que se promueva debate, el acuerdo es aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes en la sesión plenaria.

8º.-MOCIONES.

A continuación se procede a tratar la moción que ha sido dictaminada en la última Comisión Informativa de Asuntos Generales celebrada el día 23 de octubre de 2014:

1.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

D^a. María José Jurado, con el permiso del Sr. Alcalde, expone ante el Pleno un resumen de la moción que se transcribe literalmente en este Acta para su constancia y da lectura a los acuerdos para que por el Pleno se adopten lo que se estime oportuno. La moción literalmente copiada, dice:

“El próximo 28 de diciembre se cumplirán diez años de la aprobación por el Pleno del Congreso de los Diputados de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La popularmente conocida como Ley Integral ha supuesto un revulsivo respecto a la violencia de género en todos sus aspectos y se ha consolidado como modelo internacional.

De hecho, el pasado 15 de octubre, España recibió en Ginebra una de las menciones de honor del Premio de Políticas de Futuro (Future Policy Award 2014) que las instituciones ONU Mujeres, World Future Council y la Unión Interparlamentaria conceden a las mejores leyes y políticas del mundo que persigan poner fin a la violencia ejercida contra las mujeres y las niñas.

Las tres instituciones han considerado que la legislación española, en concreto la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, es una de las más importantes y eficaces normas para combatir y erradicar la violencia sexista en todo el mundo. Una violencia

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

que califican como una de las formas más generalizadas de abuso contra los derechos humanos.

Los diez años de andadura de la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género han servido para desmontar totalmente algún prejuicio de los detractores de esta lucha, como eran las llamadas "denuncias falsas". La última Memoria de la Fiscalía General del Estado despeja cualquier duda al respecto afirmando que "El escaso porcentaje de causas incoadas cada año por delito de acusación o denuncia falsa... supone un 0,018%, suficientemente elocuente para rebatir las voces que se alzan en torno a la prevalencia de las "denuncias falsas" en materia de violencia sobre la mujer."

Y el balance de la aplicación de las medidas ya desarrolladas de esta Ley Integral demuestra la necesidad de mantener un amplio consenso social y político, y de culminar su desarrollo. Sin embargo, a pesar de la utilidad y del reconocimiento internacional recibido por la Ley Integral, las mujeres continúan sufriendo violencia de género y el número de asesinatos, lejos de disminuir, aumenta. Solo durante el mes de agosto, ocho mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex parejas, la cifra más elevada de los últimos cuatro años.

Frente a esta realidad, la Ley Integral está amenazada por el Gobierno del PP y sus continuos recortes presupuestarios en materia de igualdad en general (33% en esta legislatura) y de violencia de género en particular (22% desde la llegada al Gobierno del PP). Una ley amenazada también por las sucesivas reformas legislativas que atentan contra su espíritu y buena parte de su articulado como la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, denominada popularmente como Ley Wert o la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por poner solo dos ejemplos.

Así, la Ley de Reforma Local, no consensuada con los partidos de la oposición e impuesta por el Gobierno del PP, ha calificado como impropias las competencias que los Ayuntamientos y las Entidades Locales venían ejerciendo en Igualdad y Violencia de Género, alejando de esta manera los servicios públicos de la atención de las mujeres y suprimiendo la labor de detección, denuncia y apoyo específico, que realizaban los servicios sociales municipales.

El Gobierno del PP está poniendo a la sociedad española en una encrucijada muy peligrosa, no solo porque está desmantelando sistemáticamente la lucha contra la violencia de género a base de recortes, sino porque está atacando sus cimientos ideológicos, legales y simbólicos.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3

La Ley Integral está amenazada por la irresponsabilidad de un gobierno central que ha hecho desaparecer el principio de igualdad del discurso político y la violencia de género de sus prioridades.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia de género, volver a colocarla como prioridad política y exigir que se restituya el sistema de protección para las mujeres víctimas y todos los recursos y medidas que se han ido desmantelando en los últimos años.

Cuando el 17 de diciembre de 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 25 de noviembre como Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las mujeres, la ONU invitó a gobiernos, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales a realizar actividades dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía respecto a la violencia de género en este día de celebración internacional.

Por todo ello, y porque la tolerancia cero a la violencia contra las mujeres debe ser un valor de la sociedad en su conjunto y, para poder ser eficaz, llevarse a cabo también desde la administración más cercana a la ciudadanía, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villa del Río presenta la siguiente MOCIÓN, para su consideración y aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

Este Ayuntamiento dedica un sentido y doloroso recuerdo a la memoria de todas las mujeres asesinadas por violencia de género y expresa sus condolencias a sus familias y amistades. Asimismo, manifiesta su repulsa a todas las manifestaciones de dicha violencia, redobla su compromiso con las víctimas y declara la tolerancia cero con los maltratadores.

Este Ayuntamiento se compromete a no reducir ni recursos, ni servicios, ni presupuestos para combatir la Violencia de Género así como a:

1. Impulsar desde el ámbito local la sensibilización sobre la violencia de género, la detección y apoyo a las víctimas y sus hijos e hijas menores.
2. Impulsar la aplicación de la Ley de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género en coordinación con todos los poderes públicos, tanto locales como autonómicos y estatales.
3. Reclamar que los Ayuntamientos y entes locales recuperen expresamente las competencias en Igualdad y Violencia de género, con la consiguiente dotación presupuestaria suficiente, igual que el resto de las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3



AYUNTAMIENTO
DE VILLA DEL RÍO

competencias, con el objeto de aplicar en su integridad y de forma eficaz la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Este Ayuntamiento exige al Gobierno estatal que:

1. Adopte todas las medidas que permitan la aplicación efectiva y el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
2. Reponga los fondos presupuestarios recortados.
3. Desarrolle el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género.
4. Impulse la implantación de los medios telemáticos y evalúe esa implantación en colaboración con el Consejo General del Poder Judicial.
5. Revise y evalúe los protocolos de coordinación actuales para aumentar su eficiencia y garantizar su aplicación en todo el territorio.
6. Impulse, junto con las Comunidades Autónomas, la finalización de la implantación de las unidades de valoración integral de violencia de género en todo el territorio.
7. Avance en una mayor formación y especialización de todos los profesionales que intervienen frente a esta violencia y garantice que cualquier modificación que se lleve a cabo en las estructuras desarrolladas para perseguir esta violencia no pierda la especialización.
8. Garantice el cumplimiento del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, conocido como el Convenio de Estambul.
9. Realice las reformas en el Código Penal, en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en el Código Civil, en la Ley de Enjuiciamiento Civil y en la Ley de Enjuiciamiento Criminal que, con objetivo de hacer más efectiva la protección y la tutela penal de la seguridad de los hijos e hijas mejores que padecen la violencia de género en su núcleo familiar, aseguren el pronunciamiento expreso del Juez respecto de la necesidad de adoptar medidas específicas sobre el régimen de custodia, visitas, cuidado y educación de los hijos e hijas, procurando su mayor seguridad y atención, así como las medidas provisionales concretas, incluyendo otras medidas de asistencia y protección social integral.
10. Remita este acuerdo a la Comisión de Igualdad de las Cortes Generales”.

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.org alcalde@villadelrio.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3

Pasados a la votación y sin que se promueva debate, la moción es aprobada por unanimidad de los Concejales presentes en la sesión plenaria.

9º.-.RUEGOS Y PREGUNTAS.

Comienza D. Emilio Monterroso recordando que en julio de 2011, con motivo de las catastróficas inundaciones acaecidas, se produjo la visita de la Sra. Presidenta de la Diputación de Córdoba y manifestó que se encomendaría a técnicos de la empresa Emproacsa la realización de los estudios pertinentes con el fin de evitar desastres futuros de inundaciones, sin que le conste que esto haya sido hecho. Muestra su preocupación por esta falta de interés, una vez que pasa el problema, hasta que vuelva a ocurrir, que será de nuevo, tarde. Pide que se ponga en marcha la ejecución de los muros de contención que ya solicitó en anteriores plenos y pregunta, con preocupación, por las obras de ampliación de desagües y canalización al arroyo Salado que está realizando la empresa ADIF.

D. Jesús Morales contesta que dicha empresa nunca comunica el comienzo de las obras pero que a raíz de esta comunicación por supuesto que va a pedir más información.

Continúa el Sr. Monterroso explicando que en la Junta Local de Seguridad celebrada en el año 2013 el Sr. Subdelegado del Gobierno se comprometió a reactivar el plan especial de La Ribera, preguntando si se ha hecho algo al respecto y si está prevista la ejecución de los muros de contención solicitados.

El Sr. Morales da toda la razón a lo expuesto por el Sr. Monterroso manifestando que por Villa del Río pasaron ministros y otros altos cargos cuando se produjeron las inundaciones y no han hecho nada de todo a lo que se comprometieron. Añade que habrá que instar su cumplimiento e informa que está prevista la realización de las obras del muro de contención, pues se ha pedido a la Subdelegación del Gobierno que cumpla lo que prometieron.

Respecto a las obras que se están realizando en la calle Lopera y habiendo quedado resueltos los problemas de desagüe, D. Emilio Monterroso pide que se reponga el adoquinado existente pues lo considera de mejor acabado.

D. Jesús Morales contesta que se va a reponer el adoquín retirado del centro, en los laterales de la calle.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3

Siguiendo su turno de ruegos y preguntas, el Sr. Monterroso pregunta si se va a acometer la obra de reparación del Camino del Granaillo destacando la problemática del arroyo de la Amarguilla que influye en las obras recién terminadas de la carretera de Cañete, a la vez que pide el adecentamiento de las rotondas de entrada a Villa del Río.

Respecto a la reparación del camino del Granaillo, el Sr. Morales expone que se va a solicitar a la Diputación que aporten también la maquinaria, junto con la de la Mancomunidad, para que quede debidamente terminada la obra y respecto al arreglo de las rotondas le responde que se llevará a cabo.

Para finalizar su intervención, D. Emilio Monterroso da la enhorabuena por los 208.000 euros de los que se va a beneficiar Villa del Río por el programa [Emple@joven](#) y también a los jóvenes por la experiencia laboral que van a adquirir, pregunta detalladamente por los proyectos para los que se ha pedido la subvención exponiendo que van a estar pendientes de su seguimiento.

En otro orden de cosas, D^a. Estrella Criado comienza su turno volviendo a preguntar por la recepción de la obra dotacional de la urbanización de Monterreal.

D. Jesús Morales contesta que aún no está ultimada y que se ha ordenado a urbanismo lo pidan por escrito para ultimar lo preciso y puedan ser recepcionadas.

La Sra. Criado ruega que desde el Ayuntamiento se esté pendiente de exigir su debido cumplimiento.

D^a. María José Jurado pregunta acerca de los alumnos del taller de empleo y sobre los comentarios vertidos por el Sr. Morales pues ha dicho que la Mancomunidad los envió sin labor que realizar y en su opinión deberían ser los responsables locales los que le encomendasen las tareas que a su juicio necesite el turismo y el medio ambiente de cada pueblo.

Por alusión, D. Jesús Morales dice que en su opinión la Mancomunidad y los responsables del Taller de empleo debería haber estado en la encomienda de las tareas. En otro orden de cosas,



informa que se ha arreglado el entorno de los contenedores que ha sido demandado en anteriores Plenos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí la Secretaria General se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
(fecha y firma electrónica)

LA SECRETARIA GENERAL
(fecha y firma electrónica)

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es>

Firmado por la Secretaria PARRA FONTALVA MARIA CARMEN a fecha 11/11/2014

Firmado por el Alcalde RAMIREZ CASTRO BARTOLOME a fecha 11/11/2014



5458EA6AF07A960E15D3

Código seguro verificación (CSV) 5458 EA6A F07A 960E 15D3